



BAQUEDANO, 16 AGO 2011  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA  
EXENTO Nro: 1456

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La Resolución N° 1412, de fecha 14 de junio del año 2011, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 1240 de fecha 15 de febrero del año 2011 que aprueba convenio denominado "Campaña de Invierno 2011", suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad y don Héctor Andrés Gómez Valdivia, de fecha 08 de agosto del año 2011.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato por Prestación de Servicios Profesionales suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y don Héctor Andrés Gómez Valdivia, RUT. N° 15.680.697-8, por los servicios de Atención Kinésica Integral a la comunidad, en el convenio de salud "Campaña de Invierno 2011, por el monto de \$ 125.000, (ciento veinticinco mil pesos mensuales), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre del año 2011, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 114-05-11-16 "Administración de Fondos - Campaña de Invierno- 2011"
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ALCALDÍA  
SIERRA GORDA  
BÁRBARA SILVA LERIS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ALCALDÍA  
SIERRA GORDA  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/SAP/oll

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Salud (2)
- Interesado